Noticias

La advertencia del Consejo de Estado a quienes protestan y causan daños; sentencia declaró responsable a organización comunitaria por bloqueos a Ecopetrol

Con este fallo, el alto tribunal le pone freno a las protestas que ocasionan bloqueos y daños. El caso ocurrió en la Estación Chichimene, en Acacías, Meta.

Por: **Zura Paola Agredo Tapias**
sept 2, 2026 - 10:18 a. m.

COMPARTIR

Síguenos en WhatsApp

La organización comunitaria deberá indemnizar a Ecopetrol por bloqueos. Fotos: cortesía

En una sentencia, el Consejo de Estado determinó que **los bloqueos a la Estación Chichimene, en Acacías, Meta**, desbordaron el derecho a la protesta y, además, causaron perjuicios económicos.

- Lea también: *Fiscalía reactiva orden de captura contra alias 'Calarcá' y otros 26 integrantes de su disidencia*

Las protestas terminaron afectando de forma directa **la actividad económica de Ecopetrol**, debido a una serie de bloqueos que interrumpieron la operación de la instalación petrolera.

Teleantioquia

EN VIVO

Durante las manifestaciones, en 2017, **se impidió el ingreso de trabajadores,** contratistas, equipos e insumos necesarios para el funcionamiento del lugar.

Por esta razón, el alto tribunal declaró patrimonialmente responsable a la **Corporación Comunitaria Juntas de Acción Comunal Área de Influencia Directa San Isidro de Chichimene** y su entonces presidenta, Sandra Patricia Ruiz Riaño.

Todo surgió por reclamos de habitantes del área de influencia relacionados con la **asignación de cupos laborales.**

No obstante, la protesta terminó **afectando la operación y ocasionó una disminución temporal en la producción de crudo.** Ante esto, **Ecopetrol solicitó una indemnización** por las pérdidas económicas.

En un principio, el **Tribunal Administrativo del Meta** negó las pretensiones. Sin embargo, el Consejo de Estado revocó esa decisión y estableció que **sí hubo un perjuicio.**

- Le puede interesar: *Embalse Piedras Blancas tiene un déficit diario de 10 millones de litros de agua: racionamiento podría extenderse en Medellín*

De acuerdo con el fallo, **el alto tribunal consideró que el derecho a la protesta no ampara actuaciones que afecten,** de forma desproporcionada, otros derechos, o **impidan el desarrollo de actividades económicas o productivas.**

Determinó que para este caso, los bloqueos no solo expresaron una inconformidad, sino que restringieron el acceso a las instalaciones industriales y **afectaron su funcionamiento.**

La indemnización

En un principio, **Ecopetrol solicitó una indemnización de más de cuatro mil millones de pesos** por concepto de lucro cesante.

Sin embargo, la sentencia aún no establece **una cifra de indemnización**, ya que el proceso continuará y en una etapa posterior se conocerá el monto.